



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0325 DE 05 ABR 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 7601**, por medio del cual el señor MIGUEL HUMBRERO LUCERO, en calidad de Gerente de la empresa Triturados L.E. S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	949.030,692	590.617,123
2	949.081,692	590.666,124
3	948.984,690	590.752,123
4	948.938,690	590.725,122

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-7601** del 23 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 27 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del polígono aportado por el solicitante en el sistema de coordenadas planas origen-Oeste, Datum Magna Sirgas, para el proyecto "**Planta de Trituración de Materiales Pétreos**".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Descripción de las Actividades:

El proyecto a desarrollar consiste en el beneficio de materiales pétreos (roca), que consiste en triturar la roca mediante la utilización de equipos como trituradoras de mandíbulas e impacto, encargadas de reducir el tamaño de acuerdo a la granulometría deseada, posteriormente el material triturado pasa por gravedad a una zaranda vibratoria la cual a través del movimiento que le proporciona una excéntrica, clasifica granulométricamente el material triturado, el cual es posteriormente transportado hasta el sitio de acopio por tres bandas transportadoras encargadas de apilar el material, que es posteriormente comercializado para atender la demanda de las obras civiles y de construcción que se desarrollan al sur SW del Departamento de Nariño

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "**Planta de Trituración de Materiales Pétreos**", se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: "**Planta de Trituración de Materiales Pétreos**", localizado en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS**", localizado en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	949.030,692	590.617,123
2	949.081,692	590.666,124
3	948.984,690	590.752,123
4	948.938,690	590.725,122

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7601 del 23 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "**PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS**", localizado en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	949.030,692	590.617,123
2	949.081,692	590.666,124
3	948.984,690	590.752,123
4	948.938,690	590.725,122

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-7601 del 23 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-7601**, del 23 de febrero de 2017, para el proyecto: "**PLANTA DE TRITURACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS**", localizado en jurisdicción del municipio de Puerres, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

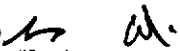
Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	949.030,692	590.617,123
2	949.081,692	590.666,124
3	948.984,690	590.752,123
4	948.938,690	590.725,122

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-7601** del 23 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P. 
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06